

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca concurso entre los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del mismo para proveer la plaza de Ingeniero Director del Departamento de Circulación y Transportes.**

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 31 de mayo de 1972 se convoca concurso entre los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Ingeniero Director del Departamento de Circulación y Transportes, con los emolumentos y demás condiciones que se especifican en las bases que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 157, de 3 del corriente mes de julio.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en el concurso será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de julio de 1972.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor interino, José Antonio Orejas.—5.142-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna por la que se transcribe la relación de aspirantes al concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Perito Agrícola, Jefe de Jardines.**

Relación de aspirantes al concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Perito Agrícola Jefe de Jardines.

#### Admitidos

Don Pablo Arocha Rodríguez.  
Don Luis Antonio Martínez González.  
Don Domingo Américo Núñez Afonso.

Don Juan Manuel Espinoza Santana.  
Don Zeneido Hernández Cabrera.  
Doña Magdalena González de Chávez.  
Don Juan Alberto Rodríguez Pérez.

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

San Cristóbal de La Laguna, 22 de junio de 1972.—El Secretario.—4.618-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) referente a la convocatoria de concurso para la provisión de la plaza de Oficial-Jefe de la Policía Municipal.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», número 140, correspondiente al día 19 de junio de 1972, publica íntegra la convocatoria de concurso para la provisión de la plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, redactadas de acuerdo con las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Fernando, pueden presentarse en el Registro general de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficinas y dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias acompañarán los solicitantes copias de su hoja de servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando, 23 de junio de 1972.—El Alcalde.—4.612-E.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 7 de junio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de abril de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Muñoz Dorado y otros.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Vicente Muñoz Dorado, don Lorenzo Borreguero Arribas, don Juan Galán Retamal, don Manuel Fariñas Pombal, don Miguel Díaz Sánchez, don Eduardo Vázquez Hernández, don Juan Juárez Martín, don José Martí Luis, don Miguel Ruiz Aguilar, don Francisco Vera Hernández, don Antonio García Santos, don Veremundo Manero Navarro, don Luis Cano Cano, don Juan Díaz Valentín, don Bartolomé Bover Baquer, don Alfonso Mitge Robles, don Julián Pascual Martín, don Eutiquio Gete del Alamo, don Francisco Soldado Hidalgo, don Pedro Corrales Corrales, don Higinio Piñón Río, don José Ibáñez López, don David Toro Cortés, don Luis Palacios Alonso, don Joaquín Leal López, don Ricardo Sancho Ortega, don Florencio Saiz Ibáñez, don Marcelino Llorente González, don Cristóbal Rodrigo Conde, don Gregorio Sanabria Pinedo, don Alfonso Fernández Díaz, don Juan Clapes Bonet, don Salvador Serrano García, don José Luis Sánchez Menéndez, don Daniel Sánchez Delgado, don Antonio Grimalt Salom, don Juan Torres Costa, don Jeremías Sobrino Jiménez, don Samuel Basanta Lago, don Marcelino Gomínguez Patrocínio, don Félix Márquez García, don Luis Santamaría Martínez, don Felipe Iniguez San Vitalico, don Alvaro Leal Vallecillo, don José Sánchez Giles, don Antonio Caballero Garrido, don Francisco Atienza Pérez, don Angel González Corral, don Jerónimo García Saura, don Severiano Pascual del Río, don José Tarajano Pérez, don Francisco Pérez Martínez, don Ramón Pérez Esteba, don Antonio Pertierra Cobos, don Antonio Sánchez Sánchez, don José Valenciano Cabrera, don José Regueiro Carregal, don José Méndez Molinos, don Leovigildo Neira Picallo, don Laureano Fernández Regueira, don Manuel González Iglesias, don Evaristo Tortajada Aliaga, don Enrique Tortajada Aliaga, don José Sánchez García, don Francisco Jurado Ruz, don Francisco Navarro Domínguez, don Eleuterio Malo Ibáñez, don Juan Santmartí Fullana, don Sebastián Sánchez Luján, don Ramón Lozano Amaya, don Reyes Hidalgo

Morcillo, don Manuel Fernández Díaz, don Toribio Aranda Mateos, don Antonio Franco Artilles, don Tomás Barbullo Sastre, don Alfonso Rufo Chups, don Antonio Ramos Correa y don Santiago Garrido Fuentes, representados por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Ministerio del Ejército que les denegó el derecho al ascenso a Tenientes de la Escala Auxiliar, se ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la alegación de inadmisión de los recursos formulada por el Defensor de la Administración, debemos estimar y estimamos en parte los contencioso-administrativos acumulados interpuestos por los Subtenientes que se reseñan en el encabezamiento de esta sentencia y anulamos por contrarias al Ordenamiento Jurídico las resoluciones del Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal) que les denegaron su ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente, y declarar como declaramos:

Primero.—Que el ascenso al empleo de Teniente auxiliar, efectuado por Orden del Ministerio del Ejército de 1 de agosto de 1971, publicada en el «Diario Oficial» de los días 1, 3 y 4 del mismo mes, a los 52 demandantes: don Vicente Muñoz Dorado, don Juan Galán Retamal, don Manuel Fariñas Pombal, don Miguel Díaz Sánchez, don Juan Juárez Martín, don José Martí Luis, don Miguel Ruiz Aguilar, don Francisco Vera Hernández, don Antonio García Santos, don Veremundo Manero Navarro, don Alfonso Mitge Robles, don Eutiquio Gete del Alamo, don Francisco Soldado Hidalgo, don Pedro Corrales Corrales, don Higinio Piñón Río, don David Toro Cortés, don Luis Palacios Alonso, don Joaquín Leal López, don Ricardo Sancho Ortega, don Florencio Saiz Ibáñez, don Marcelino Llorente González, don Cristóbal Rodrigo Conde, don Juan Clapes Bonet, don Salvador Serrano García, don José Luis Sánchez Menéndez, don Daniel Sánchez Delgado, don Antonio Grimalt Salom, don Juan Torres Costa, don Manuel Basanta Lago, don Marcelino Domínguez Patrocínio, don Luis Santamaría Martínez, don Felipe Iniguez San Vitalico, don José Sánchez Giles, don Antonio Caballero Garrido, don Francisco Atienza Pérez, don Jerónimo García Saura, don Severiano Pascual del Río, don José Tarajano Pérez, don Francisco Pérez Martínez, don Antonio Pertierra Cobos, don José Regueiro Carregal, don Manuel González Iglesias, don Evaristo Tortajada Aliaga, don José Sánchez García, don Francisco Jurado Ruz, don Francisco Navarro Domínguez, don Eleuterio Malo Ibáñez, don Juan

Santmartí Fullana, don Sebastián Sánchez Luján, don Antonio Franco Artilles, don Alfonso Rufs Chups y don Santiago Garrido Fuentes, han de tener cada uno de ellos la antigüedad y efectividad de la fecha que en la misma se consigna: 20 de diciembre de 1969.

Segundo.—Que por la Administración se determine a la vista de los expedientes personales de los 28 recurrentes: don Lorenzo Borreguero Arribas, don Eduardo Vázquez Hernández, don Luis Cano Cano, don Juan Díaz Valentín, don Bartolomé Bover Vaquer, don Julián Pascual Martín, don José Ibáñez López, don Gregorio Sanabria Pinedo, don Alfonso Fernández Díaz, don Jeremías Sobrino Jiménez, don Félix Márquez García, don Alvaro Leal Vallecillo, don Angel González Corral, don Ramón Pérez Esteba, don Antonio Sánchez Sánchez, don José Valenciano Cabrera, don José Méndez Molinos, don Leovigildo Neira Picallo, don Laureano Fernández Regueira, don Enrique Tortajada Aliaga, don Ramón Lozano Amaya, don Reyes Hidalgo Morcillo, don Manuel Fernández Díaz, don Toribio Aranda Mateos, don Tomás Barbulo Sastre y don Antonio Ramos Correa, y en aplicación de la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de julio de 1960, la procedencia o improcedencia de sus peticiones de ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años  
Madrid, 7 de junio de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

*ORDEN de 20 de junio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 26 de abril de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis del Pozo Ruiz de Valdivia y otros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Luis del Pozo Ruiz de Valdivia, don José Medina Suárez, don Juan Sánchez Fraile, don Avelino Rodríguez Núñez y don Manuel Soto Montes, representados por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal) sobre ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Tenientes, se ha dictado sentencia con fecha 26 de abril de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte los recursos contencioso-administrativos interpuestos en nombre de don Luis del Pozo Ruiz de Valdivia, don José Medina Suárez, don Juan Sánchez Fraile, don Avelino Rodríguez Núñez y don Manuel Soto Montes, debemos anular y anulamos por no ser ajustadas a Derecho las resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal impugnadas en el proceso, declarando en su lugar que con relación a los ascensos reconocidos a tres de los recurrentes por Orden de 1 de agosto de 1971 debe determinarse —a la vista de los expedientes personales— por la Administración demandada la antigüedad y efectividad que en derecho les corresponda; y que del mismo modo deberá procederse con respecto a los restantes recurrentes, a quienes deberá reconocerse el derecho al ascenso, siempre que reúnan las condiciones o requisitos exigidos para el mismo con arreglo al régimen vigente al producirse la vacante que a cada uno corresponda cubrir; sin expresa declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

*ORDEN de 20 de junio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 19 de abril de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gervasio Pérez Mateos y otros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Gervasio Pérez Mateos, don José Herrera Palomo, don Manuel Garrigós Elguezabal, don Pablo García Cruz, don Ángel del Prado Poyo, don Manuel Vega Benegas, don Manuel Iglesias Bejarano, don Juan Valverde Rico, don Juan Holgado Hernández, don José Centeno Martínez, don José Blanco Durán, don Valeriano Baltasar de la Iglesia, don Jesús Iniesta Sanabria, don Luis Martínez Baños, don José Ríos González, don Francisco García Vera, don Jacinto Cubo Ramos, don Alejandro Asensio Orús, don Vicente Moragón Belda, don Celestino Muñoz García, don Antonio Ruiz Gómez, don Florencio Hernández Casas, don Joaquín Amat Mas, don Juan Fernández Pérez, don Joaquín Castellanos Fernández, don Luis González González, don Francisco Rodríguez Torres, don Melitón Lázaro Lázaro, don Francisco Rubio Amengual, don Juan Medina Martínez, don Ramón La-saosa Piedraíta, don Tomás García López, don Atilano Coria Sastre, don Desiderio Álvarez Vázquez, don Eladio Garrote Sastre, don Teófilo Linares Hernández, don Juan García Gómez, don José Moreno Pérez, don Sócrates Martín Baltasar, don Nicolás Machado Machado, don Manuel Vidal Moya, don Rafael Salamanca Amorós, don José Martín Sánchez, don Antonio de León Alvarado, don José Martín Martín, don Andrés Cano Cano, don José Parrilla Cuervo, don Manuel Alonso Martínez, don Ricardo Pozo Toscano, don Juan Martínez Manzano, don Cristóbal Morial Durán, don Antonio Ferrer Picazo, don Victorino Domingo Guillén, don Miguel Nieves Viva, don Jesús Cerro Galván, don Amando Camino Cabezal, don Martín Burgos Romano, don Felipe Castaños Piñuel, don José Blanco Melcón, don Julián Marín Muñoz, don Rufino Irigaray Martínez y don Domingo Márquez Sánchez, representados y defendidos por el Letrado don Antonio Rueda Bautista, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército denegatorias del ingreso de los recurrentes en la Escala Auxiliar con el empleo de Tenientes, se ha dictado sentencia con fecha 19 de abril de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisión que invoca la Abogacía del Estado y estimando en parte los recursos contencioso-administrativos acumulados en el actual proceso que los Subtenientes de Infantería, Caballería y Artillería relacionados en el encabezamiento de esta sentencia interpusieron contra las resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 21 al 26 y 30 de septiembre y 2 de octubre de 1970, que rechazaron las reposiciones respecto de las de 23, 24, 27 y 29 de julio anteriores, denegatorias de su ascenso a Tenientes, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustadas a Derecho, por lo que las anulamos, y en su lugar declaramos asimismo que la Administración tiene que reconocer y acordar esa promoción, prescindiendo de los actores que ya la han obtenido, a los que tengan cumplidas las condiciones legales, con los efectos que a todos y cada uno corresponde; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.